



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., diecisiete (17) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 019 2020 00058 00**

Inicio audiencia: 12:17 pm del 17 de agosto de 2022

Fecha final Audiencia: 12:35 pm del 17 de agosto de 2022

Demandante: Derma Carvajal Fierro

Demandadas: Syndel Carolina Cujar Lozano y Doris Alejandra Lozano Pardo

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandadas

Apoderadas de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, las demandadas, así como las apoderadas judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** moneda corriente, los cuales serán cancelados en una sola cuota, a más tardar, el día 26 de agosto de 2022, a través de transferencia bancaria, con destino a la cuenta de ahorros o corriente de la actora, la cual será informada con posterioridad a la parte demandada y al despacho, para ello deberá aportar la respectiva certificación bancaria.

Conforme a lo anterior, la demandante **DERMA CARVAJAL FIERRO** y las demandadas **SYNDEL CAROLINA CUJAR LOZANO** y **DORIS ALEJANDRA LOZANO PARDO** manifiestan que realizan este acuerdo de conciliación de manera libre voluntaria y sin presiones.

La apoderada de la demandante manifiesta que desiste de la pretensión de aportes a seguridad social, el Despacho acepta el desistimiento efectuado.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, la demandante **DERMA CARVAJAL FIERRO** declara totalmente a **PAZ Y SALVO** a las demandadas **Syndel Carolina Cujar Lozano** y **Doris Alejandra Lozano Pardo** de todas y cada una de las pretensiones principales y subsidiarias elevadas en esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para la demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de esta demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2020-00058-00 DERMA CARVAJAL FIERRO CONTRA SYNDEL CAROLINA CUJAR LOZANO Y OTRO-20220817_121720-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2020-00058-00 DERMA CARVAJAL FIERRO CONTRA SYNDEL CAROLINA CUJAR LOZANO Y OTRO-20220817_123211-Grabación de la reunión.mp4](#)